

- ❖ Uso frecuente de los servicios de urgencias.
- ❖ Manifestaciones de confusión, temor, ansiedad de la persona mayor ante la presencia del familiar o la cuidadora(or).
- ❖ Aspecto desaliñado, falta de higiene, ropa en mal estado, sucia o con mal olor.
- ❖ Abandono de la persona mayor con dependencia por espacios de tiempo prolongado en su domicilio.

¿Cómo prevenir la violencia contra las personas mayores?

Familias:

- ❖ Revalorar y reconocer a las personas mayores y sus actividades dentro de la vida y economía del hogar.
- ❖ Generar los mecanismos para que las personas mayores se sientan útiles y con la posibilidad de opinar y decidir en acuerdos familiares.
- ❖ Crear un ambiente que proporcione afecto, respeto y constituya un soporte para ellas(os), especialmente quienes viven con alguna discapacidad.

Medios de comunicación:

- ❖ Contribuir a mejorar la imagen de las personas mayores desterrando mitos y estereotipos que generalmente rodean la figura de éstas, como que vejez es igual a enfermedad, incapacidad e inactividad.

Gobierno:

- ❖ Fomentar la inclusión de las personas mayores, y generar en la comunidad espacios de participación y comunicación intergeneracional.
- ❖ Implementar políticas públicas integrales que consideren estrategias de concientización, dirigidas a la población joven y adulta respecto de la previsión de la vida en la vejez (ahorro para el retiro, cuidado de la salud, formación de patrimonio, por mencionar algunos).
- ❖ Fortalecer el sistema institucional de atención a las personas mayores, para otorgar servicios adecuados, trato respetuoso, y soluciones asequibles a las vulneraciones de sus derechos humanos.

Las personas mayores que sufren cualquier tipo de violencia pueden solicitar orientación, asesoría y apoyo al INAPAM; al Sistema Nacional y Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), al Instituto Nacional o Estatales de las Mujeres, a la Agencia Especializada para la Atención de Personas Mayores Víctimas de Violencia Familiar de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, o a las Agencias del Ministerio Público o Fiscalías Generales de Justicia de sus entidades federativas o municipios.

El artículo 50 de la LDPAM establece que cualquier persona que tenga conocimiento de actos de violencia contra las personas mayores deberá denunciarlo ante las autoridades competentes.

Si requieres mayor información u orientación, acude a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Comisión, Procuraduría o Defensoría de Derechos Humanos de tu entidad federativa.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos Primera Visitaduría General

Periférico Sur 3469, esquina Luis Cabrera,
colonia San Jerónimo Lídice,
Delegación Magdalena Contreras,
C. P. 10200, Ciudad de México.
Teléfonos: 56 81 81 25, 54 90 74 00 y 54 90 74 49.
Lada sin costo: 01 800 715 2000.
www.cndh.org.mx

Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia

Carretera Picacho-Ajusco 238, 2o. piso,
colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan,
C. P. 14210, Ciudad de México.
Conmutador: 54 49 01 00,
exts.: 2010, 2118, 2119, 2135, 2313,
2314, 2327, 2333 y 2375.
Directos: 54 46 77 74 y 56 30 26 57

Lada sin costo: 01 800 008 6900.

Correo electrónico: asuntosdelafamilia@cndh.org.mx

D. R. © Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Periférico Sur 3469,
Col. San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Ciudad de México.
Este material fue elaborado con papel reciclado.

Edición: julio, 2018/IVG/IVME



Erradicar la violencia contra las personas mayores

Uno de los grupos poblacionales que se encuentra expuesto a constantes transgresiones de sus derechos humanos en México es el de las personas mayores.

Las personas de 60 años y más resienten las consecuencias de vivir en condiciones que restringen su autonomía, ejercicio pleno de sus derechos, incluso, por parte de sus familias.

La violencia contra las personas mayores se define como “la acción única o repetida, o la falta de respuesta apropiada, que ocurre dentro de cualquier relación donde exista una expectativa de confianza y la cual produzca daño o angustia...”¹ Puede ser de varios tipos: física, psicológica/emocional, sexual, financiera, abandono, o simplemente reflejar un acto de negligencia intencional o por omisión.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) refiere que es una **violación de los derechos humanos**, y causa importante de lesiones, enfermedades, pérdida de productividad, aislamiento y desesperación.

El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) ha identificado como causas de riesgo de violencia en su contra:²

- ❖ El género, ya que las mujeres son más propensas a sufrirla.
- ❖ La edad, entre más avanzada, aumenta el riesgo.
- ❖ Deterioros en la salud y/o discapacidad.
- ❖ Dependencia económica, emocional, depresión, ansiedad, baja autoestima o demencia.
- ❖ Aislamiento social.
- ❖ Antecedentes de violencia en la familia.
- ❖ Falta de preparación de las o los cuidadores.

Existen diversas manifestaciones de violencia que pueden ocurrir en los ámbitos público y privado, por ejemplo:

- ❖ **Violencia física:** Golpes, lesiones, quemaduras, fracturas y conductas análogas.

¹ Organización Mundial de la Salud, *Declaración de Toronto para la Prevención Global del Maltrato a Personas Mayores* (17 de noviembre del 2002).

² INAPAM, SEDESOL, *Prevención del maltrato hacia las personas adultas mayores*.

- ❖ **Destitución familiar:** Tratamiento de indiferencia o franca hostilidad, como expresión de molestia hacia las personas mayores.
- ❖ **Desarraigo:** Es la negativa de cuidar a la persona mayor y que deriva en su rotación por los diferentes domicilios de hijas e hijos o la institucionalización forzosa.
- ❖ **Explotación económica:** Manipulación o abuso de su condición física o necesidades afectivas para apropiarse de sus bienes.
- ❖ **Abandono:** Omisión de atención a la persona adulta mayor.
- ❖ **Negligencia o falta de consideración y respeto en el trato o en la atención:** Trámites burocráticos, servidores(as) públicos no capacitados para atenderlos(as), trato discriminatorio.
- ❖ **Negación de tratamientos médicos, créditos, trabajo o educación por razones de edad.**
- ❖ **Violencia sexual.**
- ❖ **Violencia patrimonial.**

Por lo general la violencia puede ser ejercida por familiares y/o cuidadores(as), pero también el personal que trabaja en las instituciones puede ser generador de esas conductas.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1º, primer párrafo, que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección. A su vez, el último párrafo, prohíbe la discriminación, por razones de edad, entre otras causas.

La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (LDPAM), prevé los derechos que les deben ser garantizados, entre ellos:

- ❖ A la integridad, dignidad y preferencia.
- ❖ A una vida con calidad.
- ❖ A una vida libre de violencia.

- ❖ A vivir en entornos seguros y decorosos.
- ❖ Al acceso a los satisfactores necesarios para su atención integral.
- ❖ Al acceso preferente a servicios de salud.
- ❖ A gozar de igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo.
- ❖ De asociación.
- ❖ A tener atención preferente en servicios públicos y privados.

Las familias, los gobiernos y la sociedad en general, son responsables del respeto y cumplimiento de esos derechos; en especial, las primeras deben proporcionar los satisfactores necesarios para la atención y desarrollo integral de las personas mayores, y tienen las siguientes obligaciones:

- ❖ Otorgarles alimentos (comida, techo, vestido, medicinas, educación, recreación y esparcimiento, entre otras).
- ❖ Fomentar la convivencia familiar cotidiana.
- ❖ Evitar que alguna(o) de sus integrantes cometa cualquier acto de discriminación, abuso, explotación, aislamiento, violencia y actos jurídicos que pongan en riesgo su persona, bienes o derechos.

Las manifestaciones de violencia contra las personas mayores de 60 años, pueden constituir delitos cuya penalidad se agrava cuando son cometidos por familiares o servidores/as públicos(as).

Posibles indicadores de violencia contra personas mayores por parte de familiares y/o cuidadoras(es):

- ❖ Dilación para acudir a los servicios sociales o a los servicios de salud.
- ❖ Antecedentes de fracturas, lesiones, infecciones urinarias, episodios de insuficiencia cardíaca frecuentes, propensión a tener accidentes en casa.
- ❖ Signos de desnutrición o deshidratación.
- ❖ Marcas, moretones, rasguños.
- ❖ Sobredosis de psicofármacos.